UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 27 MAY 2013

V I S T O:

El Expediente Nº 68.270/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición Nº 328/13 el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos ha dispuesto la instrucción de información sumaria, con el objeto de recibir declaración a los docentes denunciantes Mg. Gonzalo MIRANDA, Lic. Fabián SANTICH y Dr. Alfredo ANTOLA y a la alumna Elizabeth SÁNCHEZ, para reunir elementos probatorios, encuadrar normativamente los hechos y recomendar la sanción a aplicar, si correspondiere;

QUE se dejó establecido que dicha información sumaria se sustanciaría en un plazo máximo de 20 (veinte) días conforme a lo resuelto en el Artículo 38º de la Ordenanza Nº 049-CS-UNPA;

QUE se designó al Abogado Daniel CABEZAS (DNI Nº 27.553.021) en carácter de instructor sumariante, a los efectos de sustanciar la información sumaria dispuesta;

QUE asimismo se estableció que una vez finalizada la información sumaria y notificada fehacientemente la alumna Elizabeth SÁNCHEZ la misma tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar su descargo si lo estimara conveniente;

QUE una vez vencido el plazo mencionado precedentemente, se deberán remitir los actuados a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a los efectos de dictaminar sobre los aspectos legales del trámite, en un plazo de diez (10) días hábiles;

QUE en el Artículo 6º de la Disposición mencionada, se estableció un plazo de tres (3) días hábiles para que el Sector de Mesa de Entradas y Archivo de la Unidad Académica Río Gallegos, notificara a Elizabeth SÁNCHEZ, Gonzalo MIRANDA, Fabián SANTICH, Alfredo ANTOLA y Daniel CABEZAS, por los medios establecidos en el Artículo 29º – Ordenanza Nº 049-CS-UNPA;

QUE a fs. 22 obra Nota Nº 239/13 de la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria solicitando la extensión de los plazos previstos en el Artículo 6º de la Disposición Nº 328/13;

QUE fundamenta dicha solicitud en la imposibilidad de dar cumplimiento a los plazos previstos atento a que el personal del Sector de Mesa de Entradas y Archivo se encuentra usufructuando carpeta médica;

QUE la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRÍGUEZ, se encontraba afectada a la formación del nuevo personal afectado al Sector del Departamento Despacho;

QUE no se contaba con la información de contacto de la alumna involucrada;

QUE no se vieron afectados los derechos de los involucrados;

QUE se debe dictar instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICE DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- EXTENDER los plazos establecidos en el Artículo 6º de la Disposición Nº 328 de fecha 17 de mayo de 2013, a partir del 28 de mayo de 2013 y por el término de TRES (3)

///

340

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

días hábiles, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tome conocimiento Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Arq Guillermo MELGAREJO
VICEDECANO
UNPA-UARG

DISPOSICION Nº 345